



Fernando Vifgarán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Priscilla

En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, los suscritos:

1 LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR, de sesenta y cuatro (64) años de
2 edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un
5 mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de
6 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE**
7 **GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central)
8 y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de
9 conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso
11 de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria
12 número JM guion ochenta y dos guion dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta
13 ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma de
14 posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guion dos mil catorce (130-2014)
15 del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
16 Administrativo de el Banco; y **CARLOS HUMBERTO PEREZ MAZARIEGOS**, de
17 cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas,
18 de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
19 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos veintitrés, noventa
20 y un mil seiscientos noventa y tres, cero ciento uno (2223 91693 0101), expedido
21 por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL**
22 **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
23 denominada **METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),
24 extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada

en esta ciudad el treinta de septiembre de dos mil quince por el notario Raúl
Estuardo Pacheco Ortega, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el
número cuatrocientos sesenta mil ciento cincuenta y siete (460157), folio seiscientos
trece (613), del libro trescientos ochenta y siete (387) de Auxiliares de Comercio,
expediente número cincuenta y ocho mil setecientos setenta y uno guión dos mil
quince (58771-2015), con fecha cinco de octubre de dos mil quince; aseguramos ser
de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre
ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con
legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda
contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya
Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco,
interesado en adquirir la renovación del programa de mantenimiento de cuarenta y
dos (42) licencias de software para análisis de datos, en atención a lo que para el
efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la
cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en
resolución número JC guión dos guión catorce guión dos mil dieciséis (JC-2-14-
2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha siete de junio de dos mil
dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad, Metrica,
Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la
adjudicación antes relacionada, yo, Carlos Humberto Perez Mazariegos, en la
calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Metrica, Sociedad Anónima,
se compromete ante el Banco a suministrarle la renovación del programa de
mantenimiento de cuarenta y dos (42) licencias de software para análisis de datos,
de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización



Fernando Villagrán Gómez
ABOGADO Y NOTARIO

Segundo

1 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al
2 diecinueve (19), del treinta y dos (32) al cincuenta y nueve (59) y del sesenta y seis
3 (66) al ochenta y dos (82) forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**
4 **tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o
5 constancia de la renovación del programa de mantenimiento de software, objeto del
6 presente contrato, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida
7 veintidós guión cero uno, zona uno (7^a. Avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en
8 el plazo de quince días, contado a partir del día siguiente de la suscripción del
9 presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a
10 el Contratista, por la renovación del programa de mantenimiento de software para
11 análisis de datos objeto del presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS**
12 **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q229,320.00)**, la cual
13 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Dicha cantidad se hará
14 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria, que el Contratista indicó
15 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la recepción del certificado
16 o constancia de la renovación del programa de mantenimiento del software objeto
17 del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco y la presentación de la
18 factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. **QUINTA: (Garantía**
19 **de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas
20 en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco
21 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su
22 reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el
23 Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual
24 deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes
25 al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de

caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por
una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la
República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia
de haber recibido, a su satisfacción, el certificado o constancia de la renovación del
programa de mantenimiento del software en referencia. **SEXTA: (Sanciones). A)**
Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o
constancia de la renovación del programa de mantenimiento del software para
análisis de datos por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una
multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo)
del valor del presente contrato; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el
Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el
Banco, variando la calidad o cantidad del mismo, será sancionado con una multa
del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor):** En caso de que alguna o
algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o
derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal
violación correrán a cargo de el contratista, a quien corresponderá la defensa legal
de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan,
sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,
reemplazarlas o modificarlas. Si el contratista fuere compelido a retirar alguna o
algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando
las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
(Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad total de la información
y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean



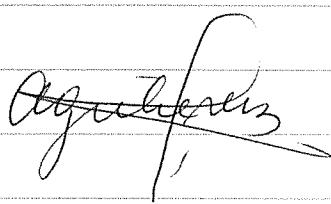
Fernando Villagrán Puerto
ABOGADO Y NOTARIO
FM

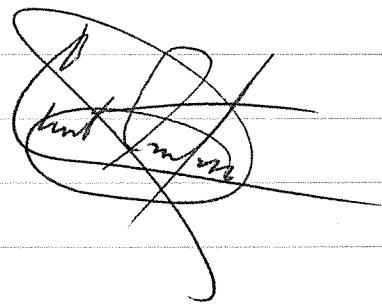
Tercera

1 estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como
2 reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el
3 Banco de Guatemala podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su
4 parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones
5 legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
6 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
7 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin
8 perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
9 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial,
10 ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el
11 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca
12 del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia
13 al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco
14 elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos,
15 sus oficinas situadas en la quinta avenida "A" trece guión diecisiete, zona nueve (5^a.
16 Avenida "A" 13-17, zona 9), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio
17 que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se
18 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.
19 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
20 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,
21 será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de
22 el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para
23 lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de
24 las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo,
25 el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que

26 esta lo trate con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
27 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
28 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de
29 la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos
30 Humberto Perez Mazariegos, en la calidad con en actúo, manifiesto que conozco
31 las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en
32 el Capítulo Tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión
33 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente,
34 conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para
35 aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
36 representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras.

37 **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en
38 los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
39 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
40 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

41
42 
43

44
45 
46

47 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de junio de dos mil dieciséis, como notario
48 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
49 puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**
50 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad



cuastor

de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista; y **CARLOS HUMBERTO PEREZ MAZARIEGOS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos veintitrés, noventa y un mil seiscientos noventa y tres, cero ciento uno (2223 91693 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada Metrica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al diecinueve (19), del treinta y dos (32) al cincuenta y nueve (59) y del sesenta y seis (66) al ochenta y dos (82), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Agustíñez

4
A. N. B. M. J.

Fernando Villagrán Guerra
ROZADO Y NOTARIO



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50